

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON CERTIDAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Edificio del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la Provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN

Residencia Provincial de Niños

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Seguridad, he tenido a bien disponer ordene en el plazo más breve posible una revisión en el Registro de Asociaciones de ese Centro, a fin de segregarse del mismo todas aquellas entidades que por sus fines, marcadamente mercantiles, no deban continuar inscritas al amparo de la Ley de 30 de Junio de 1887, previa comunicación a los Presidentes de las que se encuentren en ese caso, a fin de que puedan llevar a cabo el otorgamiento de las oportunas escrituras e inscripciones en el Registro Mercantil correspondiente.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 24 de Junio de 1931.

M. MAURA

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

(«Gaceta» 14 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

CONCESIONES.-LINEAS ELÉCTRICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Joaquín de la Torre Gancedo, Consejero Delegado de la Compañía Popular de Gas y Electricidad, solicitando en nombre y representación de la misma, autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, partiendo de la que tiene establecida desde la Central del Llano al Musel, termine en la Fábrica de vidrios «Gijón Fabril», en el término municipal de Gijón; y

Resultando que a los efectos solicitados presentó la Compañía peticionaria el correspondiente proyecto que la Jefatura de Obras públicas estimó suficiente para la información pública que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919:

Resultando que publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL y en el Ayuntamiento de Gijón, no se pre-

sentó reclamación ni observación de ningún género contra la autorización solicitada:

Resultando que la 1.ª División Técnica de Ferrocarriles informa favorablemente la petición, en cuanto se refiere al cruce de la línea con el ferrocarril de León a Gijón, en su km. 163,400, y propone las condiciones en que estima debe efectuarse dicho cruce:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas entiende que procede otorgar la concesión solicitada con las condiciones que señala en su informe:

Resultando que el Servicio Oficial de Verificación de Contadores informa acerca de las tarifas que han de regir en la explotación de la línea, estimando ser las mismas que la Compañía peticionaria tiene en vigor para la de las demás instaladas en Gijón:

Resultando que la Comisión provincial acordó informar que el trazado de la línea no afecta a ninguna carretera ni camino a cargo de la Diputación provincial:

Resultando que la Abogacía del Estado, en su función Asesora jurídica, informa que no existiendo inconveniente alguno legal que se oponga a ello, procede otorgar la concesión con las condiciones señaladas por los técnicos que han emitido su informe.

Vistos la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites y plazos reglamentarios:

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna y que los informes de todas las entidades llamadas a intervenir en el expediente, son favorables a la concesión solicitada:

Considerando que la petición formulada es conforme a derecho y tiene su amparo en la vigente legislación respectiva, por lo que procede acceder a la petición formulada por la Compañía interesada, con arreglo y sujeción a las diversas prescripciones que en sus informes señalan las entidades técnicas:

Este Gobierno civil, de conformidad con la propuesta de la Sección de Fomento, acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, a construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, derivada de la existente, desde la Central del Llano al Musel, en el poste inmediatamente anterior al paso superior sobre el ferrocarril del Norte, hasta la Fábrica de vidrios «Gijón-Fabril».

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y autorizado en 1.º de Septiembre de 1929 por el Ingeniero Director de la Compañía D. Serafin Alvarez, salvo las modificaciones que sean autorizadas por la Jefatura de Obras públicas.

3.ª La línea seguirá una sola alineación recta sobre postes metálicos empotrados en macizos de hormigón. Los conductores tendrán treinta y tres milímetros cuadrados de sección. En los vanos de cruce con la carretera municipal de Serín y Ferrocarril del Norte, su sección será de cincuenta milímetros cuadrados.

4.ª En todo se ajustará la construcción de esta línea a lo prescrito en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1929.

5.ª En lo referente al cruce con el Ferrocarril de León a Gijón, en su km. 160,400 deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

a) Son aplicables al caso, las prescripciones generales contenidas en el apartado primero de la Real orden de 17 de Febrero de 1908.

b) El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados desde la fecha en que se comunicó la concesión al peticionario.

c) Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado (en lo que no se modifique por estas prescripciones), bajo la inspección y vigilancia de los agentes de la 1.ª División de Ferrocarriles y de los de vías y obras de la Compañía del Norte, a cuyo efecto la Sociedad peticionaria dará cuenta a aquéllas de las fechas en que se propongan dar comienzo a las obras o a la ejecución de alguna reparación.

d) El ángulo de cruzamiento será de 60º sexagesimales.

e) En el vano de cruce los cables de conducción de energía eléctrica, estarán suspendidos por medio de péndolas de su correspon-

diente alambre de acero, sujeto fuertemente a los postes que limitan los tramos de cruzamiento, y dichas péndolas se colocarán a una distancia de 0,50 metros entre sí.

f) Esta concesión se hace a título precario y la Compañía del Norte queda exenta de responsabilidades por las averías que puedan originarse en la instalación que se autoriza por causas imputables a la explotación del ferrocarril.

6.ª Las obras comenzarán dentro de un plazo de dos meses y terminarán en el de seis. Pondrá su terminación en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas la Compañía concesionaria, a fin de que sean reconocidas. De este reconocimiento se levantará acta en que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las tarifas que deberán regir en la explotación de la línea serán las mismas que tiene en vigor la Compañía concesionaria en el término municipal de Gijón.

8.ª La Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón viene obligada a cumplir cuantas disposiciones se hayan dictado y se dicten, relativas a la protección a la Industria Nacional, contrato y Accidentes del mismo.

9.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa suficiente para la caducidad de la concesión, previa formación del expediente que preceptúa la vigente Ley general de Obras públicas.

Y habiendo aceptado la Compañía concesionaria las condiciones preinsertas y remitido la póliza reglamentaria de 120 pesetas que se inutiliza y une al expediente de su razón, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 18 de Julio de 1931.

El Gobernador,

Jesús Fernández Conde

R. al núm. 1.904

Aguas marítimas

ANUNCIO

El Presidente del Pósito Marítimo Terrestre de Gijón, solicita construir una lonja de Pescado, ganando terreno al mar, en el ángulo formado por el espigón que separa la Dársena local del Ante-

puerto de Gijón con el muelle particular de Cifuentes, Valdés y Compañía.

Sobre columnas de hormigón armado se establecerá la solera o plataforma en que ha de apoyarse el edificio de planta baja, que ocupará una superficie de 367 metros cuadrados.

Durante el plazo de treinta días, en que el proyecto estará a examen del público en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sitas en la Jefatura de Obras públicas, se admiten reclamaciones de los que se opongan a la concesión.

Oviedo, 24 de Julio de 1931.

El Gobernador,

Jesús Fernández Conde

R. al núm. 1.979

COMISION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Junio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de San Julián de Box a Olloniego, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.676,56 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 31 de Julio de 1931.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Junio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación de las carreteras provinciales de Siero a Bendición y Valdesoto a Bimenes, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.266 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto

provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 31 de Julio de 1931.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de Julio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación de los caminos vecinales de Cortina a la Playa de Cadavedo; Tuña a la Carretera de Florida a Cornellana; Gera al Pueblo, y Linares a Pola de Allande, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.661,50 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 31 de Julio de 1931.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Junio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación de las carreteras provinciales de La Franca a Los Cándanos y La Peral a Pimiango, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.065,10 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación (Negociado de Fomento), a fin de

que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 31 de Julio de 1931.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de Julio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación de los caminos de Villanueva de Oscos a la Garganta; San Tirso de Abres a la Estación del ferrocarril de Villao-drid y a la Carretera de Lugo a Ribadeo; de Berbera a Campos, trozo de Berbera a Tol, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.756,66 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 31 de Julio de 1931.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE OVIEDO

Convocatoria de Septiembre.—Enseñanza no oficial

CURSO DE 1930-31

Durante el próximo mes de Agosto, y en las horas de once a trece, días hábiles, estará abierta en esta Escuela la matrícula de enseñanza no oficial, para aquellos alumnos que deseen dar validez a sus estudios en los exámenes de Septiembre.

Los que se matriculen por primera vez acompañarán a las instancias escritas de su puño y letra, dirigidas al Sr. Director de este Centro, en las que se hará constar la filiación del interesado y las asignaturas en que desee matricularse, los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento, legalizada, si es natural de otra provincia, para acreditar que tiene

15 años cumplidos a la fecha del examen. Podrán solicitar el ingreso los mayores de 14 años que se comprometan a matricularse en el año siguiente en enseñanza oficial.

Segundo. Cédula personal del corriente ejercicio.

Tercero. Certificación facultativa que acredite estar revacunado y que no padece defecto físico. Si tuviera algún defecto físico, deberá obtener previamente la dispensa del mismo.

Los aspirantes deberán justificar su personalidad y conocer las disposiciones oficiales relativas a la matrícula. Toda matrícula mal hecha se considerará como nula.

Derechos de matrícula

Por derechos de Ingreso se abonará 2,50 pesetas en papel de pagos al Estado; por cada curso, si son más de tres asignaturas, 25 pesetas en papel de pagos al Estado. Por derechos de examen, 5 pesetas también en papel de pagos al Estado. Por cada asignatura, hasta tres, 8 pesetas, por derechos de matrícula, y 5 pesetas por derechos de examen en cada curso.

A cada matrícula acompañarán tantos timbres móviles de 0,15 pesetas como asignaturas, más dos y tantos sellos del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas como asignaturas.

Derechos de reválida

Por este concepto se abonarán 10 pesetas en papel de pagos al Estado y dos pólizas de 2,40 pesetas cada una.

Los estudios aprobados en otros Establecimientos de Enseñanza se acreditarán mediante las certificaciones académicas oficiales expedidas previamente por aquéllos.

Prácticas de enseñanza

En aquéllas solo se podrán matricular los alumnos que hubieran solicitado realizar dichas prácticas en el mes de Septiembre anterior o en cursos pasados.

Deberán presentar la correspondiente Memoria y la Certificación del Maestro de la Escuela donde hubieran practicado, con el visto bueno de la Inspección de Primera Enseñanza.

Oviedo, Julio de 1931.—La Secretaria, Julia Muñiz Toca.—Visto bueno. El Director, Luis Leal.

R. al núm. 1.970

Comandancia de Marina de Gijón

DEPARTAMENTO DE FERROL

BRIGADA DE GIJÓN

Trozo de San Esteban de Pravia

Relación nominal y filiado de los inscriptos de este Trozo, que figurán en el alistamiento del corriente año, para el reemplazo del próximo venidero, consignándose nombres, apellidos y número que a cada uno corresponde:

1, Tomás Fernández Riesgo, hijo de Miguel y de Antonia, natural y vecino de Cudillero.

2, Emilio Viña Pérez, de Rai-

mundo y Concepción, de La Arena.

3, Félix Palomares Menéndez, de Victoriano y Lucinda, de La Arena.

4, Ismael de la Fuente Fernández, de José y María, de Cudillero.

5, Ramón Bustó Álvarez, de Inocente y de Adela, de Riego Abajo.

6, Francisco López Albuérne, de José y Aurora, de Cudillero.

7, Juan Albuérne García, de Manuel y de María, de Cudillero.

8, Angel González Gutiérrez, de Marcelino y de Ramona, de La Arena.

9, Manuel García y García, de Manuel y de Facunda, de La Arena.

10, Sergio González Díaz, hijo de Severino y de Carmen, de Cudillero.

11, Cristino Ondina Marqués, de Bernardo y María, de Cudillero.

12, Severino Martínez Arango, de Romero y Hortensia, de Los Cabos.

13, Antonio García Álvarez, de José y de María, de Cudillero.

14, José Antonio Marqués y Marqués, de Anselmo y de Florentina, de Cudillero.

15, Manuel Martínez Marqués, de Paulino y María, de Cudillero.

16, Ismael Fernández Marqués, de Manuel y Florentina, de Cudillero.

17, Francisco Muñiz López, de Francisco y Consolación, de Somado.

18, Desiderio Álvarez Peláez, de Evaristo y de Visitación, de Valdredo.

19, Fernando García Marqués, de Fernando y de Pacita, de Cudillero.

20, Eustaquio González Fernández, de Eustaquio y Encarnación, de San Esteban.

21, Emiliano Martínez Álvarez, de Eusebio y Vitoriana, de San Esteban.

22, Roberto Marqués Valle, de Mamerto y Gertrudis, de Cudillero.

23, Modesto Cuevas Suárez, de Modesto y Jesusa, de Cudillero.

24, Justo Villamor Ortega, de Claudio y Elvira, natural de Sestao y vecino de Llayo.

25, Manuel Marqués García, de Antonio y Rosa, de Cudillero.

26, Emilio Alonso Inclán, de Avelino y Florinda, natural de Muros y vecino de Somado.

27, Balbino García Álvarez, de Antonio y Socorro, de Somado.

28, Demótrio Martínez Castro, de Aurora, de Cudillero.

29, Eneas Presa González, de Leonides y Matilde, de Soto del Barco.

30, Arcadio Fernández Marqués, de Calixto y Francisca, de Cudillero.

31, Manuel Marqués García, de Fernando y Modesta, de Cudillero.

32, Avelino Alonso Suárez, de Adolfo y Angelita, de la Arena.

33, Paulino Lánio Fernández, de Pedro y Salustiana, de Muros.

34, Juan Menéndez Martínez, de Marcelino y Margarita, de Muros.

35, Mamerto Martínez Marqués, de Germán y Aurora, de Cudillero.

36, Ramón Fernández Fernández, de Antonio y Aurelia, de Los Cabos.

37, Santiago Pevida Alonso, de Manuel y Armada, de San Esteban.

38, Evaristo López Bustaque, de Marcelino y Delfina, de Cudillero.

39, Jesús Estrada Suárez, de José y Esperanza, Muros.

40, Gregorio Gijón Villa, de Jesús y Gertrudis, de la Arena.

41, Segundo de la Noval Vega, de Segundo y Virginia, de la Arena.

42, Ernesto Menéndez Hevia, de Macario y Rosa, de la Arena.

43, Jesús Pola González de Jesús y Antonia, de Cudillero.

44, Celestino Jove Cuervo, de Adolfo y María, de Cudillero.

45, Fernando Gijón Cuervo, de Gil y Genaro, de la Arena.

46, José Menéndez y Menéndez, de José y Oliva, de Muros.

47, Juan Esteban Pérez López, de Juan y Cayetana, de Muros.

48, Manuel Garay Álvarez de Ramón y Amalia, de Cudillero.

49, Francisco Gómez García, de José y Engracia, de Gijón.

50, Ramón Fernández Rodríguez, de Romualdo y Francisca, de Reborio.

51, José María García Valdés, de José y Maximina, de Villa.

52, José Martínez Fernández, de Calixto y Aurelia, de Cudillero.

53, Evaristo Heres González, de Alfredo y Elvira, de San Esteban.

54, Claudio Álvarez Gutiérrez, de José y Herminia de Riego Abajo.

55, Constantino Ondina Solís, de Alvaro y Josefa, de Cudillero.

56, Celso López Fernández, de Inocentes y Carmen, de Valdredo.

57, Camilo Martínez Alonso, de Vicente y María, de Cudillero.

58, Ovidio González Martínez, de Faustino y María, de La Arena.

59, Angel García Fernández, de José y Rosario, de Soto del Barco.

60, Ramiro Marqués y Marqués, de Félix y Emilia, de Cudillero.

61, Celestino Fernández Bayón, de Celestino y Josefa, de San Esteban.

62, José María del Campo Díaz, de Domingo y Gumersinda, de Reborio.

63, Manuel Álvarez Muñiz, de Angel y Carmen, de Cudillero.

64, Angel Marqués Fernández, de Antonio y María, de Cudillero.

65, Jeremías Marqués Pérez, de Manuel y Felisa, de Cudillero.

66, Anselmo Menéndez Fernández, de Anselmo y Domitila, de Cudillero.

67, José Novo Bravo, de Victoriano y de María, de Cudillero.

68, José Soler Pérez, de Antonio y Mercedes, de la Arena.

69, Patricio Bilbao Bodalot, de José y Petra, de la Arena.

70, José Suárez Galán, de José y Venancia, de la Arena.

71, José Fernández Cortines, de Castor y Mercedes, de la Arena.

72, Luis González Fernández, de Santiago y María, de Cudillero.

73, Germán Prendes López, de Matías y Fernanda, de Cudillero.

74, José María Martínez Fernández, de Sabino y Consuelo, de Lloyo Soto.

75, Humberto Alonso Pérez, de Enrique y Julia, de Soto del Barco.

76, José Fernández Álvarez, de Hilario y María, de Cudillero.

77, Cesáreo Pérez Marqués, de Gabriel y Josefa, de Cudillero.

78, Diego García Alonso, de Benjamin y Felicidad, de Reborio.

San Esteban, 11 de Mayo de 1931.—Francisco Álvarez.

COMITE PARITARIO INTERLOCAL de despachos, oficinas y banca de Oviedo

En la Base novena de las Bases del Contrato de Trabajo de Empleados de despachos y oficinas, publicadas en este BOLETIN con fecha 10 del actual, se padeció error de copia, pues donde dice: "con arreglo al siguiente horario: Mañana de 9 a 12", debe decir: "con arreglo al siguiente horario: Mañana de 9 a 13".

Lo que se hace público para conocimiento de todos los patronos y empleados afectos a este Comité. Oviedo, 29 de Julio de 1931.—El Secretario, B. Fernandez.

R. al núm. 2001

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En armonía con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación, en sus artículos, 63, 66 y 67, cuya Ley publicada en la *Gaceta* de 29 de Diciembre de 1928, modifica lo establecido en la Instrucción de Recaudación de 1900 y Reglamento de 30 de Junio de 1926, los días de cobranza señalados para el tercer trimestre del actual ejercicio, en los Ayuntamientos de esta provincia y que comienzan el día 1.º del próximo Agosto, son los siguientes:

Periodo voluntario.

Avilés, día 13 Agosto a 10 Septiembre inclusive.

Castrillón, día 7 al 8 de Agosto idem.

Corveña, día 11 Agosto.

Gozón, días 4 al 6 de Agosto inclusive.

Illas, el 11 de Agosto.

Soto del Barco, del 1 al 2 de Agosto inclusive.

Salas, del 1.º de Agosto al 10 de Septiembre idem.

Yernes y Tameza, del 1 al 2 de Agosto idem.

Miranda, del 3 al 6 idem idem.

Somiedo, del 8 al 10 idem idem.

Tevera, del 18 al 20 inclusive.

Amieva, del 10 al 12 idem idem.

Cangas de Onis, días 2, 9 y 16 y del 23 al 30 de Agosto idem.

Onis, del 4 al 6 de Agosto idem.

Parres, los días 1, 8, 13, 14 y 15 de Agosto.

Ponga, del 1 al 3 de Agosto inclusive.

Ribadesella, del 1 al 10 idem idem.

Cangas del Narcea, del 1 al 8 idem inclusive.

Degaña, del 26 al 27 idem idem.

Ibias, del 14 al 18 idem idem.

Boal, del 3 al 5 idem idem.

Coaña, del 1 al 3 idem idem.

El Franco, del 6 al 8 idem idem.

Illano, del 1 al 2 idem idem.

Tapia de Casariego, del 29 al 31 idem idem.

Graddas de Salime, del 20 al 30 idem idem.

Paso, del 1 al 2 idem idem.

Santa Eulalia de Oscos, del 5 al 7 idem idem.

San Martín de Oscos, del 3 al 4 idem idem.

Villanueva de Oscos, del 8 al 10 idem idem.

Castropol del 1 al 5 idem idem.

San Tirso de Abres, el 6 de Agosto.

Vegadeo, del 7 al 9 de Agosto inclusive.

Taramundi, del 15 al 17 idem idem.

Cabranes, del 1, 2 y 13 de Agosto.

Nava, del 4, 5 y 7 de idem.

Infiestor, del 1 al 3 y del 15 al 31 de Agosto inclusive.

Aller, del 1 al 6 idem idem.

Caso del 21 al 24 idem idem.

Langreo, del 1 al 8 idem idem.

Laviana, del 18 al 22 idem idem.

San Martín del Rey, del 10 al 13 idem idem.

Sobrescobio, el 30 de Agosto.

Lena, del 1 al 7 Agosto inclusive.

Mieres, del 13 al 20 idem idem.

Quirós, del 23 al 26 idem idem.

Riosa, del 1 al 2 idem idem.

Luarca, del 10 al 17 idem idem.

Navia, del 3 al 7 idem idem.

Villayón, del 1 al 3 idem idem.

Cabrales, del 3 al 7 idem idem.

Llanes, del 10 al 25 idem idem.

Ribadedeva, del 3 al 5 idem idem.

Peñamellera Alta, del 3 al 8 idem.

Peñamellera Baja, del 3 al 10 idem idem.

Oviedo, del 1 Agosto al 10 de Septiembre inclusive.

Llanera, del 10 al 13 de Agosto inclusive.

Morcin, del 18 al 19 idem idem.

Proaza, del 5 al 7 idem idem.

Las Regueras, del 28 al 30 idem idem.

Ribera de Arriba, del 20 al 21 idem idem.

Santo Adriano, del 3 al 4 idem idem.

Candamo, del 11 al 13 idem idem.

Cudillero, del 1 al 3 idem idem.

Grado, del 19 al 30 idem idem.

Muros del Nalón, del 4 al 5 idem idem.

Pravia, del 6 al 10 idem idem.

Bimenes, del 1 al 2 idem idem.

Noreña, del 6 al 7 idem idem.

Sariego, del 4 al 5 idem idem.

Siero, del 27 al 31 idem idem.

Allande, del 20 al 30 idem idem.

Tineo, del 1 al 20 idem idem.

Caravia, del 10 al 11 idem idem.

Colunga, del 3 al 7 idem idem.

Villaviciosa, del 13 al 31 idem idem.

Durante el segundo mes del trimestre y en los días que está abierta al público la Oficina recaudatoria en los diferentes Ayuntamientos, las horas de despacho serán seis, estando al propio tiempo, la cabeza de la zona abierta durante cuatro horas, para despachar exclusivamente los recibos de la misma y sin que puedan solicitar los recibos correspondientes durante dicho mes, el resto de los Ayuntamientos que ya tienen días solicitado.

En los primeros diez días del tercer trimestre, las horas de despacho en la cabeza de la Zona, serán ocho para toda clase de recibos.

Se exceptúan Oviedo y Salas

que por no tener mas que un Ayuntamiento, las horas para el despacho en general serán seis en el segundo mes del trimestre y ocho los diez primeros dias del tercer mes de dicho trimestre.

Oviedo, 29 Julio de 1931.—El Jefe encargado de la Sección, Ramón Diaz de Laspra.—Visto bueno, El Tesorero, Astray.

R. al núm. 1.989

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Negociado de Propiedades Investigaciones.

Anuncio

En estas oficinas se tramita un expediente de investigación a instancia de D. Manuel Pedregal y Fernandez, que solicita el siguiente terreno:

En el término municipal de Gozón, parroquia de Verdicio, una extensión de terreno de arrenal que mide unas veinte hectáreas, conocido por «Arenales de Verdicio»; linda al Norte con el mar y propiedades de herederos de Rufino Fernández, por el Este con estos mismos herederos, los de Javier de Macua y otros, por el Sur los de herederos de José Garcia Barrosa, camino peatón y el río Pozón y por el Oeste camino servidero de la playa de Verdicio.

No aparece el citado terreno inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna y por el Ayuntamiento de Gozón se manifiesta que por falta de estadística territorial, no es posible certificar de si figura o no amillarada.

Lo que se anuncia para que en el plazo improrrogable de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación formularla ante estas oficinas, donde se hallan de manifiesto los expedientes, durante las horas reglamentarias.

Oviedo, 22 de Julio de 1931.—El Administrador, J. Carlón.

R. al núm. 1.947

ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio

Autorizado por Real orden comunicada de 28 de Noviembre último la provisión de una plaza de primer Maestro de Calderería de hierro para cubrir vacante en este Ramo, la cual se sacó a concurso, habiendo quedado sin cubrir por no haber resultado aprobado ninguno de los opositores; por el presente se saca a concurso la provisión de la referida plaza entre los segundos Maestros de cualquier Ramo de los tres arsenales, y que no tengan nota de demérito, así como los procedentes de la industria particular que acrediten haber desempeñado, con buena concepción, el cargo de Maestro en un taller similar de la importancia necesaria para ser acep-

tado como una primera presunción de aptitud profesional.

Podrán presentarse también a estas oposiciones aquellos de los operarios de los arsenales de la misma especialidad a que la plaza corresponde, a quien conceda autorización para ello el Jefe facultativo de quien dependa.

Los exámenes tendrán lugar en este Arsenal con arreglo a los programas detallados en el Reglamento de la Maestranza de la Armada.

Los que aspiren a tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. señor Comandante general de este Arsenal, en unión de la documentación que más abajo se detalla y que se entregará a las autoridades de Marina de quien dependa o a las Comandancias Militares de Marina correspondientes.

El plazo de admisión de instancias expirará a los treinta días de fechado este anuncio, y diez días después se verificarán los ejercicios, empezando por el reconocimiento facultativo de los aspirantes.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Los que presten servicios al Estado:

En caso de ser militar, la hoja de servicios conceptuada, expedida por el Jefe del Ramo a que corresponda.

Los que no prestan servicios al Estado:

- 1.º Certificado de inscripción de nacimiento.
- 2.º Cédula personal.
- 3.º Certificado de buena conducta por el Alcalde.
- 4.º Certificado de no tener antecedentes penales.
- 5.º Documento que acredite su situación militar.
- 6.º Certificado de conceptuación y aptitud para el trabajo a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento.

Arsenal de Cartagena, 23 de Julio de 1931.—El Jefe del Ramo, Mateo Abelló.

R. al núm. 1.974

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

EDICTO

Se anuncia a concurso por término de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la provisión de cuatro plazas de Agentes recaudadores de arbitrios, de libre elección del Ayuntamiento, con haber diario de seis pesetas.

Los aspirantes acreditarán buena conducta, carecer de antecedentes penales, y conocer las cuatro reglas elementales de aritmética, a cuyo efecto serán sometidos oportunamente a un simple ejercicio práctico.

Las instancias documentadas deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los dias laborables, dentro del término expresado.

El Ayuntamiento al hacer los nombramientos tendrá en cuenta

las condiciones y méritos y servicios que concurran en los concursantes.

Los nombrados prestarán fianza de 500 pesetas en metálico.

Pola de Siero, a 27 de Julio de 1931.—El Alcalde, Inocencio Burgos Riestra.

R. al núm. 1.786

Junta general del Repartimiento de Utilidades de Boal.

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades, correspondiente a este concejo y año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo y tres días siguientes, puedan los contribuyentes en él comprendidos, examinarlo y entablar las reclamaciones que crean pertinentes, pues una vez transecurrido, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Boal, 22 de Julio de 1931.—El Presidente, P. A. F. Argiz.

R. al núm. 1.954

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Ribadedeva

D. Antonio Purón Elorza, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se hallan vacantes por renuncia del que la desempeñaba, y defunción respectivamente, las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente, las cuales habrán de proveerse en concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiéndolos aspirantes a las mismas dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Llanes, durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal de Ribadedeva, tiene un censo de tres mil treinta y ocho habitantes de hecho y tres mil cuatrocientos veinticuatro de derecho, y que ambos Secretarios solamente percibirán los derechos de Arancel cuando actúen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo y en la Gaceta de Madrid, expido el presente en Colombres (Ribadedeva), a 28 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Antonio Purón.—Por su mandado, El Secretario interino.

Juzgado Décimo de lo Civil (México D. F.)

El Ciudadano Juez Décimo de lo Civil, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor José B. Noriega, para

que se presenten a deducirlos dentro del término de Ley.

México, D. F., a 24 de Junio de 1931.—El Secretario auxiliar, Leopoldo Aguilari

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CARBAJAL RUIZ, José, (a) Cara Cortada, natural de Mieres, y que últimamente residió en Oviedo, en el Campo de los Reyes, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a fin de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, en virtud de sumario que se le instruye por hurto con el número 70 del corriente año.

LA ALGODONERA DE GIJÓN

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 21 de Julio de 1931, convocar a Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 del corriente mes de Agosto, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 21 de Julio de 1931.—El Secretario, José Navia Osorio.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE GRADO

En poder de D. José Menéndez Rodríguez, vecino de Coalla, en este concejo, se hallan dos reses vacunas de dueño desconocido, cuyas señas son:

Una becerra de tres años aproximadamente, color pardo oscuro, preñada, de asta corta y bien puesta.

Otra becerra, como de 18 a 20 meses, color gris, de asta corta.

Lo que se hace público para que quien acredite ser dueño de las referidas reses pueda recojerlas en un plazo de quince días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasado el cual sin verificarlo se procederá a su venta en pública subasta.

Grado, 28 de Julio de 1931.—El Alcalde, Juan Tarrazo.